



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

050013110002201900792 00

En atención al memorial presentado el día 18 de noviembre del año en curso, por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que le asiste razón al mismo; por consiguientes, se deja sin efecto el traslado de la liquidación del crédito efectuado por la Secretaría del Despacho el pasado 17 de noviembre del presente.

Así las cosas, dentro del presente trámite se tiene que, el traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante venció el pasado 11 de noviembre de esta anualidad, sin que el ejecutado haya presentado objeción a la misma dentro del término de ley; en consecuencia, el Juzgado le imparte su aprobación.

Finalmente, se ordena la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a cargo de esta Agencia a favor de la ejecutante MARÍA VALENTINA SERRATO GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-